Villa Mercedes (SL), 20 de noviembre de 2026

VISTO:

El **Expediente 74/2026**, mediante el cual la Dirección del Departamento de Ciencias Básicas y la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Salud solicitan mediante convocatoria cerrada de aspirantes, 1 (un) cargo **Profesor Adjunto**, dedicación **Exclusiva**, carácter **Interino** para la unidad curricular Cuidados Enfermeros del Niño y el Adolescente de la carrera **Licenciatura en Enfermería** para ejecutar en el marco de la RESOL-2025-1663-APN-SE#MCH, correspondiente al Proyecto “Fortalecimiento de la Planta Docente de las Carreras de la Escuela de Ciencias de la Salud y la Escuela de Ingeniería y Ciencias Ambientales”, homologada mediante Resolución Rectoral Nº 145/2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Rector, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, tomó intervención en la presente actuación y presta conformidad.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Villa Mercedes en su ARTÍCULO 15°, establece que corresponde a los Departamentos la atención de las asignaturas correspondientes a su área disciplinaria en los planes de estudio de las distintas carreras, como así también afectar anualmente los equipos docentes que las tendrán a su cargo, a su vez en el ARTÍCULO N° 71, inciso “g”, establece que corresponde al Consejo Departamental proveer para el Departamento, en la forma reglamentaria, los cargos de profesores interinos y suplentes y de auxiliares.

Que dicha Convocatoria de Aspirantes está reglamentada mediante Resolución Rectoral Nº 1169/2019, adecuándose a los procedimientos digitales establecidos en Resolución Rectoral Nº 58/2026.

Que Secretaría de Hacienda y Administración e Infraestructura informa la partida presupuestaria correspondiente.

Que el Consejo de Departamento de Ciencias Básicas aprobó la presente solicitud en el marco de la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2026, según ACTA Nº 2.

Que consta que expresaron su interés para cubrir el cargo, los siguientes docentes de la carrera Licenciatura en Enfermería: Paolo Guillermo CANO, DNI: 33.670.907 y Rocío Antonella CARRIZO CARRION, DNI: 36.050.945.

Que en Resolución Rectoral Nº 73/2012, Régimen de Carrera Docente, en su ARTÍCULO 11 se expresan los requisitos básicos para alcanzar las distintas categorías de Profesor:

Profesor Adjunto: Se trata de profesionales o académicos con título de grado o formación profesional equivalente, que a través de sus antecedentes acreditan la activa y productiva realización de actividades profesionales y/o de investigación y/o de desarrollo tecnológico y/o de creación artística y/o de extensión o vinculación. Deben poseer experiencia docente de grado y estar capacitados para el dictado de diversas materias del área disciplinaria.

Que Dirección de Asuntos Jurídicos tras evaluar la normativa vigente, no presenta objeción a lo solicitado.

Que Dirección de Despacho realiza el acto administrativo, incorporando las modificaciones pertinentes, conforme al anteproyecto adjunto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Convocatoria de Inscripción de Aspirantes Cerrada para cubrir un cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva, carácter Interino, tramitado mediante Expediente 74/2026.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la convocatoria se tramite conforme a los Anexos I y II de la Resolución Rectoral Nº 1169/2019, Reglamento de Cobertura de Cargos Docentes Interinos y Suplentes por Evaluación de Antecedentes, con las adecuaciones relativas a la inscripción digital, recepción documental y verificación de probanzas previstas en la Resolución Rectoral Nº 58/2026.

ARTÍCULO 3°: LLAMAR a Inscripción cerrada de Aspirantes para cubrir un (1) Cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva, carácter Interino. Perfil de Docencia y Desarrollo Profesional, título universitario de Licenciada/o en Enfermería.

ARTÍCULO 4°: DISPONER un periodo de designación a partir de la fecha de reunión en Comisión conformada por la Dirección del Departamento de Ciencias Básicas, Dirección de Escuela Ciencias de la Salud y el Secretario Académico,

conforme lo indica la Resolución Rectoral N° 1169/2019 Reglamento de Cobertura de cargos Docentes Interinos y Suplentes por evaluación de antecedentes en su Artículo N° 10, con inicio de percepción de haberes a partir del 1 de enero de 2027 hasta el 31 de marzo del 2027, o hasta la sustanciación del correspondiente concurso con destino al Departamento de Ciencias Básicas.

ARTÍCULO 5º: DECLARAR abierta la inscripción desde el 27 de noviembre a las 00:00 h hasta el 7 de diciembre a las 23:59 h, por un período no inferior a CINCO (5) días.

Las solicitudes se recibirán exclusivamente mediante el portal institucional habilitado en la página oficial de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, a través del enlace https://www.unvime.edu.ar/concursos-y-convocatorias-docencia/ Canal de asistencia: concursos@unvime.edu.ar.

El aspirante deberá completar la ficha de inscripción y las declaraciones juradas en el formulario digital, suscribir mediante el mecanismo institucional habilitado y adjuntar un archivo PDF legible, sin contraseña y de hasta VEINTICINCO (25) MB, con la siguiente documentación, en este orden:

1. Índice de la documentación presentada.
2. Currículum vitae actualizado.
3. Documentación personal: Titulaciones y demás constancias exigibles; DJ05 UNViMe, historial actualizado de ANSES y renuncia condicionada cuando correspondan.
4. Probanzas de los antecedentes invocados, ordenadas de acuerdo con el currículum vitae y el índice.

La ficha se completa en el formulario y no integra el PDF. Si el archivo no puede reducirse a 25 MB sin afectar su legibilidad o integridad, se dividirá en partes de hasta 25 MB, completando nuevamente el formulario por cada parte y consignando en Observaciones: “La inscripción se encuentra dividida en X partes. Esta presentación corresponde a la parte Y de X”. Todas las partes deberán confirmarse dentro del plazo.

La inscripción se formaliza mediante su confirmación definitiva en el portal. El aspirante conservará la constancia de cada presentación. Los borradores y los envíos por correo electrónico no constituyen inscripción. Todas las probanzas deberán presentarse dentro del plazo; los originales se conservarán para su cotejo conforme al régimen digital, antes de la elevación de la eventual designación.

ARTÍCULO 6º: DESIGNAR la siguiente Comisión Evaluadora.

Miembros titulares

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	UNIVERSIDAD	DNI
JOFRE, Maria Eugenia	Profesor Adjunto Ordinario	UNViMe	92.697.372
ELCONTAR, Petrona Susana	Profesor Adjunto Ordinario	UNViMe	23.519.584
PERIALE, Héctor Hugo	Profesor Asociado Ordinario	UNViMe	16.133.034

Miembros suplentes

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	UNIVERSIDAD	DNI
MUÑOZ, Cristian Emanuel	Profesor Adjunto Interino	UNViMe	34.615.146
PONCE, Javier Alejandro	Profesor Adjunto Ordinario	UNViMe	24.990.337
PORCEL, Carla Noelia	Profesor Adjunto Ordinario	UNViMe	26.214.202

ARTÍCULO 7º: ESTABLECER que el gasto que demande dicha designación, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria:

A.0001.001.001.001.11.06.01.01.00.02.1.8.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 8°: Notifíquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 20/11/2026 12:15:11
Cargado por: MARIA ESTER BAZAN



Sistema: sudocu
Fecha: 20/11/2026 13:37:48
Autorizado por: ENRIQUE ROMULO CHIESA TORRES



Sistema: sudocu
Fecha: 20/11/2026 14:19:50
Autorizado por: MARCELO DAVID SOSA